



por medio de autoempleo, de acuerdo con el compromiso expresamente adquirido por la entidad en la solicitud de subvención y finalmente exigido en la citada resolución de 23-11-2011.

Dado que el periodo de un año desde la finalización de la obra y/o servicio subvencionada expiró el pasado 29 de junio de 2013, se les emplaza para que acrediten el compromiso de inserción adquirido, para lo que deberán aportar la siguiente documentación:

- En el supuesto de incorporación directa a la entidad beneficiaria: Vida laboral de la entidad.
- En el supuesto de otras fórmulas de inserción: Vida laboral del trabajador insertado o autorización expresa del trabajador insertado, en el modelo que se acompaña como Anexo, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o en su caso el SEXPE, recabe de los organismos públicos competentes el Informe de vida laboral del trabajador.

Por todo lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que reciba la notificación de este escrito, aporte los documentos que se han indicado en el párrafo anterior. Con la advertencia de que si así no lo hicieran, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo iniciarse un procedimiento de reintegro con fundamento en el artículo 17 del Decreto 90/2008, de 9 de mayo.

Badajoz, a 23 de octubre 2013. La Jefa de la Sección de Empleo, Cristina Sáenz García.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 15 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014081557)

Mediante el presente se pone en conocimiento que en la sesión de Pleno Ordinario de 28 de marzo de 2014, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera, consistente en la división del Sector SR-1 en los Sectores SR-1-UA-1 y SR-1-UA-2, redactada por Don Francisco de Asís Díaz Ambrona, a instancias de Parceleco, SL.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 1 mes a partir de la última publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 15 de abril de 2014. El Alcalde, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.